



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3589)
21 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, y se modifica parcialmente la Resolución 0724 del 21 de mayo de 2018”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, y se modifica parcialmente las Resolución 0724 del 21 de mayo de 2018”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0724 del 21 de mayo de 2018, *“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó”*, dentro de la cual se encuentran los hogares de LUZ DELIA TABA PEREZ identificada con número de cédula 31427795, ESPERANZA ARIAS GOMEZ identificada con número de cédula 24434844, GLORIA ENITH VELEZ identificada con número de cédula 26386721 y JOSE RICARDO RIVAS GOMEZ identificado con número de cédula 14568609.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares mencionados en el párrafo anterior presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda en especie y se les aceptó las renunciaciones a LUZ DELIA TABA PEREZ identificada con número de cédula 31427795 mediante Resolución No. 1398 del 04 de octubre de 2019, y a los hogares de ESPERANZA ARIAS GOMEZ identificada con número de cédula 24434844, GLORIA ENITH VELEZ identificada con número de cédula 26386721 y JOSE RICARDO RIVAS GOMEZ identificado con número de cédula 14568609 mediante Resolución No. 821 del 16 de julio de 2019.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a los cupos liberados por las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descritas.

Que mediante Resolución No. 1373 del 16 de julio de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 21 de julio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares para siete (07) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó.

Que mediante Resolución No. 1672 del 13 de agosto de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 19 de agosto de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5)

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 2 de 5

“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, y se modifica parcialmente las Resolución 0724 del 21 de mayo de 2018”

proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, mediante Acta Cavis UT 1481 del 03 de septiembre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 07 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 07 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de noviembre de 2020, radicada con el No.2020EE0092170.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.02400 del 09 de diciembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, es de 90 SMLMV, vigencia 2017 (2 SFVE) y vigencia 2018 (2 SFVE).

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de doscientos setenta y tres millones cuatrocientos doce mil seiscientos veinte pesos m/cte. (\$273.412.620,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las

“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, y se modifica parcialmente las Resolución 0724 del 21 de mayo de 2018”

imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02400 del 09 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02400 del 09 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CHOCÓ
MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL PALMAR
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA LEÓN

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	26387103	INES OLIVA	CORTEZ PATIÑO	\$ 70.311.780,00
2	1003851423	ADRIANA LUCIA	SOTO BOLIVAR	\$ 66.394.530,00
3	1112100445	CLAUDIA LORENA	OCAMPO CRUZ	\$ 70.311.780,00
4	1063356314	LUZ DARIS	TAPIAS GRACIANO	\$ 66.394.530,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$273.412.620,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será las disponibles por los hogares que presentaron renuncia, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

“Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, y se modifica parcialmente las Resolución 0724 del 21 de mayo de 2018”

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

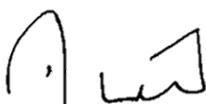
ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 DICIEMBRE 2020


Erles E. Espinosa
Director de Fonvivienda 

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
Fecha:10/06/2020
Código:GDC-PL-11
Página 5 de 5